ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 155 DE 2016

PROCESO No: SA16-215

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: HELENA SANDOVAL LANCHEROS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REINGENIERIA DEL SISTEMA DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO – SIAU DE LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: $15.000.000

ADICION EN TIEMPO: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2016

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **HELENA SANDOVAL LANCHEROS,** identificada con la CC. No. 41.414.814, expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 155 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 155 de 2016 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REINGENIERIA DEL SISTEMA DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO – SIAU DE LA ESE HUEM. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de abril de 2016, con plazo de ejecución de tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 12 de julio de 2016. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que al realizar el diagnóstico de la Unidad de Atención al usuario –SIAU- de la ESE HUEM se vio la necesidad de incorporar personal, conllevando a modificar los perfiles y reprogramar las capacitaciones para incluir al nuevo talento humano, actividades que implican la ampliación del cronograma hasta el día 30 de julio de 2016, en tal sentido se procede a ampliar el termino de ejecución del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 155 de 2016 por el término de dieciocho (18) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Clausula Cuarta del contrato No. 155 de 2016, ampliando el plazo del contrato en dieciocho (18) días más, para una duración total del contrato de tres (3) meses dieciocho (18) días, cómputo que se extiende hasta el 30 de julio de 2016. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior

amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 155 de 2016. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 155 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los ocho (8) días del mes de julio de 2016.

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

HELENA SANDOVAL LANCHEROS

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS